



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
00826 . 19.05.2023
OF. DE PARTES

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio N°666 del 24 de abril de 2023, mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitarse el **"ARRIENDO CAMIONETA DOBLE CABINA PROGRAMA SNAC"**
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El requerimiento de la Sra. Directora de Desarrollo Comunitario, para **"ARRIENDO DE CAMIONETA DOBLE CABINA PROGRAMA SNAC"**, para lo cual se cuenta con un Presupuesto Disponible \$4.932.000 (cuatro millones novecientos treinta y dos mil pesos).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Sr. Jefe Depto. Finanzas (S) N°256, de fecha 13 de abril de 2023.
3. Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de mayo de 2023.
4. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas se recibieron dos oferentes, uno de ellos no presentó la totalidad de los antecedentes solicitados por lo que fue imposible su evaluación por parte de la comisión por lo que se procedió a rechazar su oferta en el portal mientras que el proveedor adjudicado cumplió con lo solicitado en las BAE.
5. Que, por los vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"ARRIENDO CAMIONETA DOBLE CABINA PROGRAMA SNAC" ID 1738-19-L123**, al oferente **LEONARDO ANTONIO CASTILLO LOBOS, RUT** , por un monto total de **\$800.000** (Ochocientos mil pesos) mensuales a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra y no pudiendo exceder al 11 de noviembre de 2023.
2. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.
3. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO.


CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE